

**EN EL CASO DE UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CAPÍTULO 10 DEL
TRATADO DE LIBRE COMERCIO REPÚBLICA DOMINICANA-CENTROAMÉRICA, ESTADOS
UNIDOS Y EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CNUDMI
(2010)**

DAVID AVEN Y OTROS C. LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
(UNCT/15/3)

RESOLUCIÓN PROCESAL N.º 5

Sobre la organización de las audiencias

Eduardo Siqueiros T., Presidente
C. Mark Baker, Árbitro
Pedro Nikken, Árbitro

Secretario del Tribunal
Francisco Grob, CIADI

25 de noviembre de 2016

A. Introducción

1. Las partes han acordado celebrar una audiencia probatoria en el mes de diciembre de 2016 y una audiencia para el interrogatorio de los peritos en materia de cuantificación de daños durante el mes de febrero de 2017. La presente Resolución Procesal trata la organización de ambas.

B. Teleconferencia preparatoria de la Audiencia

2. De conformidad con la Sección 24.1 de la Resolución Procesal N.º 1, el Tribunal celebró una teleconferencia con las partes el día **martes 22 de noviembre de 2016**, a las 2 p.m. hora del Este de los Estados Unidos, en preparación para la audiencia del mes de diciembre.
3. De ser necesario, se convocará a otra reunión de organización en el mes de enero de 2017 para resolver cualquier cuestión procesal, administrativa o logística pendiente con anterioridad a la audiencia del mes de febrero. La fecha exacta se establecerá más adelante previa consulta con las partes.

C. Fechas, cronograma y lugar de la Audiencia

4. La audiencia de diciembre se llevará a cabo, según lo programado, desde el **lunes 5 de diciembre de 2016** hasta el **lunes 12 de diciembre de 2016**. El interrogatorio de ambos peritos en cuantificación de daños, el Dr. Abdala y el Sr. Hart, se realizará durante la audiencia programada actualmente para el día **martes 7 de febrero de 2017**.
5. El cronograma diario de estas audiencias será el siguiente:
 - Comienzo: 9:00 a.m.
 - Recesos: media mañana y media tarde, cada uno de 15 minutos de duración
 - Almuerzo: alrededor de las 12.30 p.m., 60 minutos de duración
 - Finalización: a más tardar a las 6:00 p.m.
6. El Tribunal puede prorrogar el horario de las audiencias si fuere necesario.
7. Las audiencias se celebrarán en las instalaciones del CIADI en la Sede del Banco Mundial en Washington, D.C. Oportunamente se proporcionarán mayores detalles logísticos.

D. Transparencia

8. De conformidad con la Sección 24.1 de la Resolución Procesal N.º 1 y el Artículo 10.21.2 del DR-CAFTA, las audiencias estarán abiertas al público.
9. El público tendrá acceso a las audiencias en tiempo real mediante transmisión en vivo vía en el sitio web del CIADI. Un anuncio ha sido publicado en el sitio web del CIADI.
10. Si alguna de las partes pretende utilizar Información Protegida durante las audiencias deberá notificar previamente al Secretario, quien hará discontinuar la señal de vídeo hasta que dicha parte confirme que ya no pretende utilizar más Información Protegida.
11. Si durante las audiencias se introduce involuntariamente Información Protegida, cualquiera de las partes deberá notificar de manera inmediata al Presidente del Tribunal. Al recibir esta notificación, el Secretario discontinuará inmediatamente la señal de video. La parte que realice la notificación tendrá la oportunidad de identificar la Información Protegida, y la contraparte tendrá la oportunidad de responder.
12. En caso de desacuerdo entre las partes, el Tribunal tomará una determinación.

E. Distribución de tiempo entre las Partes

13. Las partes tendrán una cantidad de tiempo equivalente durante la audiencia.
14. Cada parte dispondrá de un total de no más de 18 horas¹, incluidos los Alegatos de Apertura y Cierre para la audiencia del mes de diciembre. Además de esto, las partes dispondrán de 3,0 horas cada una para la audiencia del mes de febrero.
15. Las partes distribuirán en general su tiempo de conformidad con el cronograma adjunto a esta resolución como **Anexo A**.
16. Las partes están de acuerdo en adoptar un método de distribución de tiempo tipo *chess clock*. Las partes coinciden asimismo en que, en la medida de lo posible, se adaptará el cronograma cuando sea necesario para permitir el uso eficiente del tiempo disponible (por ejemplo, haciendo que un testigo de hecho o perito esté disponible para el contrainterrogatorio antes de lo planeado si el cronograma lo

¹ 6 días de Audiencia x 6 horas por día por parte = 36 horas/2 = 18 horas cada una.

permitiera, siempre y cuando las partes procuren no dividir en dos días el conainterrogatorio, a menos que esa hubiese sido la intención).

17. El Secretario controlará el tiempo de la audiencia utilizando el método *chess clock*.

F. Alegatos de Apertura

18. Las partes podrán realizar Alegatos de Apertura de hasta 3,0 horas cada una. La cantidad de tiempo que cada una decida asignar a su Alegato de Apertura se deducirá de la distribución total de tiempo (18 horas) para la audiencia del mes de diciembre.

G. Interrogatorios de Testigos y Peritos

Notificación de testigos

19. De conformidad con la Sección 23.2 de la Resolución Procesal N.º 1 y el Calendario Modificado, se le solicitó a cada parte notificar a la otra, con copia al Secretario, quien posteriormente debía reenviar estas comunicaciones al Tribunal, el nombre de los testigos y peritos ofrecidos por la contraparte, distintos de aquellos que declararían sobre cuantificación de daños, a los que tal parte deseaba someter a conainterrogatorio durante la audiencia del mes de diciembre. Las partes enviaron estas notificaciones el **4 de noviembre de 2016**.

20. De conformidad con la resolución del Tribunal de 17 de noviembre de 2016, el 18 de noviembre de 2016 las Demandantes presentaron: (i) los anexos documentales C-282 a C- 294 con un índice adjunto; y (ii) una declaración testimonial realizada por Jorge Antonio Briceño Vega en su texto original en idioma español, conjuntamente con su traducción al inglés. Mediante carta de esa misma fecha, la Demandada confirmó que llamaría a comparecer al Sr. Briceño para someterlo a conainterrogatorio en la audiencia de febrero. La Demandada informó asimismo que aprovecharía la oportunidad para responder a las nuevas pruebas obrantes en el expediente y a la declaración testimonial, a más tardar, el **9 de enero de 2017**.

21. Mediante comunicación de fecha 16 de noviembre de 2016, las Demandantes informaron que el Dr. Robert Langstroth no comparecería en la audiencia del mes de diciembre. Sin embargo, durante la conferencia preparatoria de la audiencia, las Demandantes confirmaron que harían que el Dr. Langstroth estuviera disponible para la audiencia de Diciembre.

22. Las partes han acordado que ninguna agregará testigos ni peritos a su lista con posterioridad al intercambio del día 4 de noviembre de 2016 sin el acuerdo de la contraparte o el permiso del Tribunal.
23. Cualquiera de las partes podrá remover testigos o peritos de su lista para el contrainterrogatorio después del día 18 de noviembre de 2016, pero deberá hacerlo a la brevedad posible.
24. De conformidad con la Sección 23.3 de la Resolución Procesal N.º 1, el Tribunal debía informar prontamente a las partes después de recibir las notificaciones referidas en el párrafo 19 anterior y, en cualquier caso, a más tardar el **miércoles 23 de noviembre de 2016**, de todo testigo que no fuera llamado a comparecer y prestar testimonio oral en la audiencia de diciembre, que el Tribunal quisiera interrogar. El contrainterrogatorio o segundo interrogatorio directo de estos testigos citados a comparecer por el Tribunal se circunscribiría a cuestiones que surgieran de las preguntas del Tribunal solamente. El Tribunal confirma en esta resolución que no pretende llamar a ningún testigo que no ha sido convocado por las partes.
25. De conformidad con la Sección 10.12 de la Resolución Procesal N.º 1, se dispondrá de interpretación simultánea de inglés al español y viceversa, durante las audiencias. De conformidad con la Sección 10.13 de la Resolución Procesal N.º 1 y el Calendario Modificado, si un testigo o perito necesitare prestar declaración testimonial en un idioma distinto de los idiomas español o inglés, la parte que ofreciera a tal testigo o perito debía informar al Tribunal al respecto, a la brevedad posible, y, en cualquier caso, a más tardar **durante la conferencia preparatoria de la audiencia**, siendo dicha parte responsable de los costos de interpretación. El día 17 de noviembre de 2016, las partes informaron al Tribunal de los idiomas en los cuales sus respectivos testigos prestarían sus declaraciones. Según lo informado, no se prevé que ningún testigo o perito preste declaración testimonial en un idioma distinto a los idiomas español o inglés.

Orden y formato del interrogatorio de testigos y peritos

26. De conformidad con el Calendario Modificado, se invitó a las partes a consensuar e informar al Tribunal de un cronograma provisorio para el interrogatorio de testigos y peritos, que debía incluir el tiempo previsto. Mediante comunicación de fecha 22 de noviembre de 2016, las Demandantes presentaron un borrador de cronograma, que ha sido consensuado de manera preliminar por las partes. Tal como se indicara *supra*, se adjunta este cronograma como **Anexo A**.

27. Como regla general, cada testigo o perito deberá estar disponible para el interrogatorio medio día antes y después del momento en el cual está programado su interrogatorio.
28. De conformidad con la Sección 23.5 de la Resolución Procesal N.º 1, no podrán estar presentes en la sala de audiencia los testigos que no sean partes de este arbitraje hasta tanto no les corresponda declarar y haya concluido su declaración. La parte que ofrezca al testigo afectado deberá darle instrucciones y adoptar las demás medidas que sean pertinentes, para garantizar que los testigos no vean tampoco la transmisión vía web de la audiencia con anterioridad a su declaración testimonial. No se dispondrá del aislamiento de peritos.
29. El Tribunal administrará las admoniciones habituales de testigos y peritos del CIADI.
30. De conformidad con la Sección 23.4 de la Resolución Procesal N.º 1, el procedimiento para el interrogatorio directo, el contrainterrogatorio y el segundo interrogatorio directo será el siguiente:
 - 30.1. Los testigos que presten declaración testimonial oral podrán en primer lugar ser interrogados sucintamente en interrogatorio directo.
 - 30.2. Los peritos que brinden pruebas orales deberán proporcionar en primer lugar un resumen breve de su informe, seguido de un breve interrogatorio directo.
 - 30.3. El interrogatorio directo de testigos estará seguido por el interrogatorio de la contraparte (“contrainterrogatorio”), y, ulteriormente por la parte que presenta al testigo (“segundo interrogatorio directo”).
 - 30.4. El segundo interrogatorio directo se circunscribirá a cuestiones planteadas en el contrainterrogatorio.
31. El Tribunal puede formularle preguntas a cualquier testigo de hecho o perito en cualquier momento durante el interrogatorio directo o segundo interrogatorio directo del testigo.
32. El Sr. Julio Jurado Fernández presentó declaraciones testimoniales por la Demandada, aunque respecto de temas que tienen relación exclusivamente con la interpretación de la legislación costarricense. El Tribunal permitirá que el Sr. Jurado preste declaración testimonial como si su declaración fuera la de un perito.

33. Las carpetas del contrainterrogatorio (anexos documentales o autoridades legales en el expediente a los que debe remitirse el testigo de hecho o perito) deben proporcionarse inmediatamente antes del contrainterrogatorio. La parte que interroga al testigo proporcionará una copia del legajo del contrainterrogatorio al testigo o perito, a la contraparte y a cada uno de los árbitros, el Secretario, los estenógrafos (2) y los intérpretes (2). Ninguna de las partes podrá introducir un documento durante el interrogatorio o contrainterrogatorio de un testigo que no obre en el expediente.

H. Alegatos de Cierre

34. Se les permitirá a las partes efectuar Alegatos de Cierre de hasta 45 minutos al término de la audiencia del mes de diciembre así como al término de la audiencia del mes de febrero, en ambos casos circunscritos a las cuestiones abordadas en cada fase de la audiencia.

I. Materiales de la Audiencia

35. Las reglas relativas a documentos adicionales y nuevas pruebas o anexos documentales se prevén en la Sección 15.3 de la Resolución Procesal N.º 1, la cual establece que no se le permitirá a ninguna de las partes presentar documentos adicionales o de respuesta, salvo en circunstancias excepcionales a discrecionalidad del Tribunal en función de una petición escrita y fundamentada de la parte interesada, seguida por observaciones de la parte contraria. En caso de que una de las partes solicitara presentar documentos adicionales o de respuesta, esa parte no podrá anexar a su solicitud los documentos que pretende presentar. Si el Tribunal admite la solicitud de presentación de documentos adicionales o de respuesta, el Tribunal deberá asegurarse de que la otra parte tenga la oportunidad suficiente para presentar sus observaciones con respecto a tales documentos.
36. Las normas respecto de la utilización de anexos documentales en formato PowerPoint y anexos demostrativos se prevén en la Sección 15.8 de la Resolución Procesal N.º 1, que establece que los anexos demostrativos (tales como diapositivas en formato PowerPoint, gráficos, tabulaciones, etc.) podrán ser utilizados durante las audiencias siempre y cuando los mismos no contengan nueva evidencia. Cada parte deberá enumerar sus anexos demostrativos en forma consecutiva, e indicar en cada anexo demostrativo el número del documento del que proviene. Al comienzo de la presentación respectiva durante la audiencia, la parte que presenta dichos anexos documentales deberá entregar una copia impresa de los mismos a la contraparte, a los Miembros del Tribunal, al Secretario del Tribunal, a los

estenógrafos (2) y a los intérpretes (2), y posteriormente enviarlos por correo electrónico al Secretario y a la contraparte en formato digital.

37. Tal como se comunicara en la carta del Tribunal de fecha 17 de noviembre de 2016, se invita a las partes a presentar una *dramatis personae*, una cronología y una lista de temas consensuados, a más tardar el día **30 de noviembre de 2016**.
38. Las copias impresas de las presentaciones realizadas por las partes de conformidad con la Sección 16 de la Resolución Procesal N.º 1 estarán a disposición de los Miembros del Tribunal en la sala de audiencia. Además, las partes acuerdan proporcionar un juego de copias impresas de: (i) las traducciones de los Memorandos, declaraciones testimoniales, informes periciales y anexos documentales, según corresponda; (ii) todas las Resoluciones Procesales; (iii) la transcripción de la audiencia preliminar y (iv) las Tablas Redfern.

J. Registros de la Audiencia

39. Conforme a la Sección 26 de la Resolución Procesal N.º 1, durante las audiencias se realizarán grabaciones de audio y transcripciones literales en ambos idiomas del procedimiento.
40. Las transcripciones literales en los idiomas español e inglés estarán disponibles en tiempo real utilizando LiveNote o un programa similar desde el día lunes 5 de diciembre hasta el día viernes 9 de diciembre de 2016. Las transcripciones en formato electrónico se proporcionarán a las partes y al Tribunal durante el transcurso del mismo día. El día lunes 12 de diciembre de 2016, las transcripciones en idioma inglés también se pondrán a disposición en tiempo real, las versiones en formato electrónico se proporcionarán a continuación durante el mismo día. Sin embargo, las transcripciones en idioma español sólo se realizarán mediante grabación de audio y, por lo tanto, se proporcionarán a las partes más adelante.
41. Cualquier corrección a las transcripciones deberá ser acordada por las partes y comunicada al Tribunal del modo dispuesto en la Sección 26.3 de la Resolución Procesal N.º 1.

K. Presentaciones de Partes no Contendientes

42. Tras consultar a las partes, el 16 de noviembre de 2016 el Tribunal informó a las Partes del DR-CAFTA, a través del Secretariado del CIADI, las fechas de la audiencia del mes de diciembre y las invitó a indicar si desearían realizar presentaciones escritas u orales de conformidad con el Artículo 10.20.2 del DR-CAFTA. El día 21 de noviembre de 2016, Estados Unidos respondió proponiendo

informar, a más tardar el día 1 de diciembre de 2016, si realizarían presentaciones escritas en virtud del Artículo 10.20.2 del CAFTA-DR. Asimismo, los Estados Unidos instó al Tribunal y a las partes a considerar la posibilidad de reservar algunos minutos en caso de que los Estados Unidos decidiera realizar una presentación oral. Los representantes de los Estados Unidos solicitaron también acceso presencial a la sala de audiencia.

43. Durante la conferencia preparatoria de la audiencia, las partes confirmaron que no tenían objeción alguna a las solicitudes realizadas por los Estados Unidos e instaron al Tribunal a establecer un cronograma adecuado para que las partes realicen comentarios respecto de cualquier presentación que Estados Unidos pudiera efectuar al amparo del Artículo 10.20.2 del CAFTA-DR.

L. Etapas procesales posteriores a la Audiencia

44. Durante la conferencia preparatoria de la audiencia, las partes acordaron una ronda de escritos posteriores a la audiencia, los que deberán presentarse de manera simultánea a más tardar el **viernes 24 de febrero de 2017**. Con posterioridad a esa fecha, el Tribunal deberá, en el momento adecuado, declarar cerrada la instrucción.

M. Logística

45. El Secretariado del CIADI, en consulta con las partes y el Tribunal de Arbitraje, se ocupará de los arreglos logísticos necesarios, tales como: la designación de las salas de audiencia y *break-out rooms*, los detalles del *set-up*, la lista de participantes y las credenciales de acceso, transcripciones, grabaciones, otra tecnología, servicios de comida y bebida, entre otros.

Fecha: 25 de noviembre de 2016

En nombre del Tribunal de Arbitraje



Sr. Eduardo Siqueiros
Presidente

Anexo A

Intervalos de 5 minutos	Día 1 Lunes 5-Dec-16	Día 2 Martes 6-Dec-16	Día 3 Miércoles 7-Dec-16	Día 4 Jueves 8-Dec-16	Día 5 Viernes 9-Dec-16	Día 6 Sábado 10-Dec-16	Día 7 Domingo 11-Dec-16	Día 8 Lunes 12-Dec-16
07:00 a 08:00								
8:00 a 9:00								
9:00 a 10:00	Observaciones Preliminares del Tribunal / Organización	Testigo de las Demandantes - David Janney	Testigo de las Demandantes - Nestor Morera	Testigo de la Demandada - Mónica Vargas	Perito de la Demandada - Rosaura Chinchilla			Perito de la Demandada - Dr. Perret y Dr. B.K. Singh
10:00 a 11:00	Receso (15 minutos)	Testigo de las Demandantes - Jeffrey Shiolen	Testigo de las Demandantes - David Aven		Perito de las Demandantes (en materia ambiental) Gerardo Barboza			Perito de la Demandada Priscilla Vargas
11:00 a 12:00	Apertura de las Demandantes	Receso (15 minutos)	Receso (15 minutos)	Receso (15 minutos)	Receso (15 minutos)			Receso (15 minutos)
12:00 a 13:00		Testigo de las Demandantes - Mauricio Mussio	Testigo de la Demandada - Hazel Diaz	Perito de las Demandantes (derecho local) Luis Ortiz	Perito de las Demandantes (en materia ambiental) Ian Baillie			Perito de la Demandada Kevin Erwin
13:00 a 14:00	Almuerzo (1 hora)	Testigo de las Demandantes - Esteban Bermudez						Perito de la Demandada Kevin Erwin
14:00 a 15:00		Apertura de las Demandantes	Testigo de las Demandantes - Esteban Bermudez	Testigo de la Demandada - Hazel Diaz	Perito de las Demandantes (derecho local) Luis Ortiz	Perito de las Demandantes Ian Baillie		Receso (30 minutos)
15:00 a 16:00	Apertura de la Demandada	Testigo de las Demandantes - Minor Arce	Testigo de la Demandada - Luis Martínez	Testigo de la Demandada - Julio Jurado	Perito de las Demandantes (en materia ambiental) Ricardo Calvo			Cierre de las Demandantes

15:00 a 16:00	Receso (15 minutos)	Receso (15 minutos)	Receso (15 minutos)	Receso (15 minutos)	Receso (15 minutos)			Cierre de la Demandada
	Apertura de la Demandada	Testigo de las Demandantes - Jovan Damjanac	Testigo de la Demandada - Luis Martínez	Perito de la Demandada - Rosaura Chinchilla	Perito de la Demandada - Dr. Perret y Dr. B.K. Singh			
16:00 a 17:00		Tiempo en reserva para las preguntas del Tribunal y tiempo de transición	Tiempo en reserva para las preguntas del Tribunal y tiempo de transición	Tiempo en reserva para las preguntas del Tribunal y tiempo de transición	Tiempo en reserva para las preguntas del Tribunal y tiempo de transición	Tiempo en reserva para las preguntas del Tribunal y tiempo de transición		
							17:00 a 18:00	Preguntas del Tribunal / contrainterrogatorio de los testigos de las Demandantes
18:00 a 19:00								